

Bogotá, D. C.,

27 JUN. 2016

Doctor
GIOVANI OROZCO ARNELÁEZ
Representante Legal
Corporación Universitaria U De Colombia
Calle 56 No 41 – 147
Medellín – Antioquía -

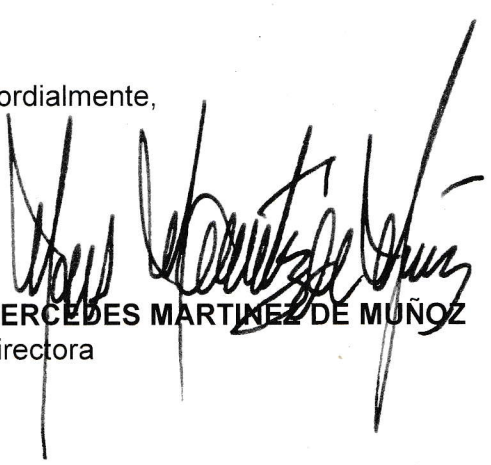
REF: Notificación Resolución aprobación
Consultorio Jurídico.

Respetado Doctor.

Comendidamente me permito comunicarle que debe acercarse a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, ubicada en la Carrera 52 No 42 – 73 Edificio José Félix Restrepo, Piso 26 de la ciudad de Medellín, para efectos de notificarlo personalmente de la Resolución número

de **27 JUN. 2016** **Nº 3208** mediante la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia.

Cordialmente,


MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ
Directora

lleytonv



RESOLUCION No. Nº 3 2 0 8 DE 27 JUN. 2016

Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confieren las Leyes 270 de 1996, y 1564 de 2012, los Decretos 196 de 1.971, 765 de 1.977 y 2566 de 2003 y los Acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, y PSAA13-9902 de 2013, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor GIOVANI OSORZCO ARBELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.386.032 de Bogotá, en su condición de representante legal de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, solicitó ante esta Unidad, la aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de dicha Institución de Educación Superior, de conformidad con las normas anteriormente citadas:

Que la documentación aportada y verificada fue la siguiente:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA DE MEDELLÍN.

Documentos que debe aportar:	Estado
1. Solicitud de aprobación Consultorio Jurídico ante la URNA Firmado por el Representante Legal o apoderado.	F. 1 Se cumplió
2. Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.	F. 2 y 3 Se cumplió
3. Constancia de notificación de acreditación del programa de Derecho expedido por el Ministerio de Educación Nacional.	F. 4 y 5 Se cumplió
4. Organigrama de la Institución Universitaria	F. 6 y 7 Se cumplió
5. Acto por medio del cual la institución Universitaria crea el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.	F. 8 y 9 Se cumplió
6. Reglamento del Consultorio Jurídico.	F. 10 a 22 Se cumplió
7. Actos de creación de los cargos directivos del Consultorio Jurídico.	F. 10 a 22 Se cumplió
8. Contratos de trabajo del Director y los Asesores del Consultorio Jurídico.	F. 107 al 150 Se cumplió
9. Hojas de vida del Director y los Asesores del Consultorio Jurídico.	F. 23 al 150 Se cumplió
10. Certificación de la Secretaria General o de Recurso Humano de la institución de Educación Superior que relacione la lista de los estudiantes que cursan sexto semestre de la carrera de derecho.	F. 86 Se cumplió

La Doctora Mercedes Martínez de Muñoz, en su condición de Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, realizó la diligencia de visita a la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, de conformidad a lo señalado en la Ley 1564 de 2.012, Decretos 196 de 1.971, y 765 de 1.977 y el Acuerdo PSAA13-9902 de Mayo 6 de 2.013, este último de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales que permitan la aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de esa Facultad de Derecho; proceso para el cual se revisaron y examinaron las hojas de vida del Director del Consultorio Jurídico y la de sus asesores, para establecer su vinculación contractual, experiencia y trayectoria profesional; para tal efecto el Director del Consultorio Jurídico puso a disposición la documentación respectiva para su verificación.

Con las pruebas antes referenciadas, se demostró que el Director del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, doctor Carlos Humberto Montoya Ortega, tiene experiencia en docencia universitaria y además experiencia de la práctica profesional de abogado por más de veintiséis (26) años y su contrato tiene como fin la dirección del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de esa Institución Universitaria. Además se constató que los doctores: Sergio Roldan Gutiérrez, Juan Guillermo Rivera García, Ketty María Hernández Valencia y Juan Fernando Díaz Moreno, fueron vinculados para coordinar las áreas de Derecho Público, Derecho Civil – Familia, Derecho Laboral y Derecho Penal respectivamente, quienes cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 765 de 1.977, confirmándose igualmente la vinculación del personal administrativo que adelantarán los distintos procesos de gestión del Consultorio Jurídico, igualmente se constató el listado correspondiente de los estudiantes que ingresarán a las prácticas de Consultorio para el primer semestre del año en curso.

Recorridas las instalaciones, de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, se observó en forma integral y en especial donde funcionará el Consultorio Jurídico, que dispone de locales en condiciones óptimas y adecuadas para el trabajo correspondiente del Director, de los asesores, profesores y alumnos, igualmente tiene las dependencias necesarias para el ejercicio de las labores propias del Consultorio; cuenta con muebles en perfecto estado, biblioteca debidamente organizada y equipos de sistemas con acceso a las bases de datos del Sistema Nacional de Bibliotecas, lex Base y VLex encontrando en ellas todas las normas, y jurisprudencia.

En el marco de todo lo anterior se concluye, que del estudio realizado a los documentos y demás elementos de juicio valorados por la comisionada que realizó esta diligencia, se establece que reúnen a cabalidad los requisitos exigidos en los artículos 1º y 2º del Decreto 765 de 1.977, y Acuerdo PSAA13-9902 de Mayo 6 de 2013, por consiguiente se aprueba el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín para lo cual se expedirán las comunicaciones de rigor a las autoridades correspondientes, de conformidad con las normas anteriormente citadas.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.



Hoja No 3 de la aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín.

ARTICULO 2°: Remitir copia auténtica de esta Resolución a la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria U de Colombia de Medellín, la cual deberá ser notificada al representante legal de la citada institución por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, igualmente se compulsarán copias a los Ministerios de Educación Nacional, y de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9902 de Mayo 6 de 2.013, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa -, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que se deben interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

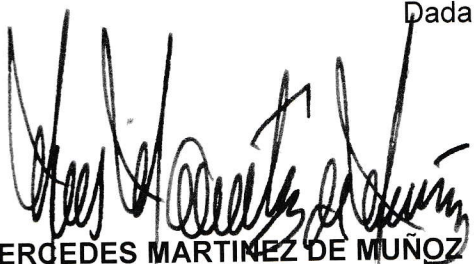
ARTÍCULO 4°: Librense las comunicaciones de rigor

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a

27 JUN. 2016


MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ
Directora

lleytonv